



República de Chile
Provincia de Linares
Depto. de Educación Municipal
Sección de Administración y Finanzas

**AUTORIZA DEVOLUCIÓN DE DINEROS
A ENTIDAD QUE INDICA/**

DECRETO EXENTO N° 1208
PARRAL, 22 MAR. 2022

VISTOS:

1. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que aprueba el traspaso de la Administración de las Educación Pública Comunal a las Municipalidades.
2. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule
3. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
4. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
5. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 de junio del 2021.
6. Facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
7. Resolución Exenta N° 4.676 del 30 de octubre de 2020, que adjudica el proyecto "Elige Vivir Sano en tu Escuela" a la Escuela Luis Armando Gómez de la comuna de Parral.
8. Resolución Exenta N° 1.246 de fecha 18 de noviembre de 2020, se aprueba el convenio de colaboración entre la Illustre Municipalidad de Parral y el Ministerio de Educación para la ejecución del "Programa Elige Vivir Sano en tu Escuela".
9. Rendición de fecha 30 de noviembre de 2021, sobre transferencia Proyecto Elige Vivir Sano del establecimiento Escuela Luis Armando Gómez.
10. Decreto Alcaldicio N° 2169 de fecha 14 de diciembre del 2021, que aprueba el Presupuesto Daem del año 2022.-

CONSIDERANDO:

- a) Que, en el marco de Proyectos Concursables para Establecimientos Educativos para el Fomento y Desarrollo de Talleres Deportivos y Recreativos: "Elige Vivir Sano en tu Escuela" durante el año 2020, se aprobó mediante Resolución Exenta N° 2890, y su modificación, la Resolución Exenta N° 3353, ambas de 2020 y de la Subsecretaría de Educación, fondos que a su vez fueron adjudicados por Resolución Exenta N° 4676 de 2020, de la Subsecretaría del Ministerio de Educación, resultando transferidos a esta Municipalidad la cantidad de \$3.000.000, para el financiamiento del programa en el establecimiento "Escuela Luis Armando Gomez Muñoz" RBD3390.
- b) Que habiéndose rendido los fondos ejecutados correspondientes a dichos establecimientos, siendo la última de fecha 30 de noviembre de 2021, resultó un remanente sin ejecutar que asciende a la suma de **\$189.998**. debiendo ser reintegrado a las arcas fiscales, conforme se establece en la referida resolución N° 2890 de fecha 06 de julio de 2020, en el punto 6.3 letra g. -
- c) Que, por tanto, subsiste la obligación de reintegrar los fondos ya indicados, respecto del remanente no ejecutado debiendo hacer devolución de estos en el plazo indicado, atendida las normativas de reintegro, generándose el acto administrativo que así lo autorice.

DECRETO:

- I. **AUTORICESE**, la devolución de la suma de **\$189.998 (ciento ochenta y nueve mil novecientos noventa y ocho pesos)**.-, a la **Secretaría Regional de Educación del Maule, Rut 60.901.009-6.** -
- II. **ESTIPÚLESE**, que la Sección de Administración y Finanzas del Daem Parral debe restituir el total del monoto antes autorizado a la **Secretaría Regional de Educación del Maule**, antes individualizada, en el menor tiempo posible mediante cheque, depósito o transferencia electrónica.-
- III. **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente decreto al ITEM 214-05-01-085 "Programa Desarrollo de Talleres Deportivos y Recreativos" del presupuesto DAEM aprobado para el año 2022, con sus cuentas y subcuentas vigentes al presente año 2022.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ARC/MGM/mvr.-

DISTRIBUCION 1.- Ilustre Municipalidad de Parral. 2.- Sección de Administración y Finanzas D.A.E.M. Parral. 3.- Archivo D.A.E.M. Parral.

digital: 1. Sección VTF (Karina.hernandez.espinoza@daemparral.cl) 2. Abogado DAEM (marceloandres.valencia@daemparral.cl)



ABOGADO
DAEM